



CIRCULAR CSJCUC21-152

Fecha: miércoles, 19 de mayo de 2021

Para: SERVIDORES JUDICIALES EN ASUNTOS CIVILES Y DE FAMILIA, JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUCIONAL Y DISCIPLINARIA DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: *“Solicitud de información para presentar propuesta sobre actualización del arancel judicial”*

Respetados Servidores Judiciales.

De manera atenta se difunde el Oficio UDAEO21-763 de 18 de mayo del año que avanza, expedido por el Consejo Superior, mediante el cual informa que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentó a consideración del Consejo Superior de la Judicatura una propuesta para actualizar los valores contemplados en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 “Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Constitucional y Disciplinaria”, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 362 del Código General del Proceso y en consonancia a las nuevas realidades de las dinámicas judiciales, en las que se privilegia el uso de tecnologías, conforme lo regulado en el Decreto 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632 de 2020.

En tal sentido se considera necesario contar con el apoyo de los Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca en la construcción de dicho documento, por cuanto que a través de las retroalimentaciones realizada con la información entregada por los Despachos Judiciales se puede brindar un concepto acorde a la realidad de los territorios, revisando la necesidad directamente con los funcionarios jurisdiccionales. Sobre todo, porque la finalidad del estudio es dar una nueva mirada de cuáles son las actividades que, dentro de la Rama Judicial, generan ese tipo de gastos en esta nueva realidad.

Es por ello que se solicita comedidamente se remitir los respectivos conceptos a más tardar el 24 de mayo de 2021, al correo electrónico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico udae@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a esta Corporación: csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, que indiquen la viabilidad o no de incorporar algunas modificaciones a los conceptos de gastos procesales que se establecen en el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018 y sus valores, en todo caso, teniendo como criterio básico y la gratuidad del servicio, teniendo en cuenta los gastos que ya son cubiertos por los mismos mecanismos institucionales de la administración de justicia, como por ejemplo la digitalización de expedientes, la disposición digital, los documentos de audiencias, etc.

Se el mentado Oficio.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

JASS/kmv